

INFORME N°002-2011-CVH-CEP

A : Sr. Jhoni Montalvo De Los Santos
Gerente General

De : Sr. Javier Alzamora Bustamante
Presidente del Comité Especial Permanente

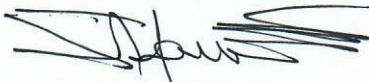
Asunto : Aprobación de Bases:
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2011-CVH-CEP
ADQUISICION DE LENCERIA (ROPA DE CAMA) DEL CENTRO
VACACIONAL HUAMPANI"**

Fecha : Huampani, 11 de Abril del 2011.

Por intermedio del presente remitimos a su despacho el proyecto de Bases de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001-2011-CVH-CEP ADQUISICION DE LENCERIA (ROPA DE CAMA) DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI**", en conformidad de lo dispuesto en el **Artículo N° 35** del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado, con la finalidad que sea aprobada y así proceder a la convocatoria respectiva

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI



Javier Alzamora Bustamante
Presidente del Comité Especial Permanente

c.c.
Archivo



**PERÚ****Ministerio
de Educación****Centro Vacacional
Huampani****Gerencia General****00002****Resolución de Gerencia General N° 044 -2011-CVH-GG**

Huampani, 11 de abril del 2,011

VISTO

El Informe N°002-2011-CVH-CEP, con el que el Presidente del Comité Especial Permanente del CVH remite el Proyecto de Bases de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°001-2011-CVH "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA (ROPA DE CAMA) DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI"**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que sea aprobado y así proceder a la convocatoria respectiva.

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Centro Vacacional Huampani es una Institución Pública Descentralizada del Ministerio de Educación, con personería jurídica de derecho público con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada unidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el que debe prever los bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal y el monto del presupuesto requerido, plan que debe ser aprobado por la máxima autoridad administrativa de la entidad.

Que, de conformidad con el DS N° 184-2008-EF, las entidades del sector público están obligadas a formular su plan de contrataciones.

Que, mediante Resolución N° 380-2003-CONSUCODE/PRE del 29 de diciembre del 2003, en el artículo primero aprueba las Directiva N° 005-2003-CONSUDOCCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 019-2004-CONSUCODE/PRE del 21 de enero del 2004, que regula el procedimiento de la elaboración y el contenido de los Planes Anuales de Contrataciones que las entidades del sector público bajo el ámbito de la aplicación de la normativa sobre contrataciones del estado, así como su ejecución y supervisión.

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampani para el año 2011, se ha formulado en coordinación con el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondientes al año fiscal 2011.

Que, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de su Reglamento y disposiciones complementarias se ha aprobado el Plan Anual de Contrataciones correspondientes al año fiscal 2011 a efectos de amparar las contrataciones que efectúe el Centro Vacacional Huampani.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

00003

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Proyecto de Bases, presentado por el Presidente del Comité Especial Permanente del CVH, de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°001-2011-CVH "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA (ROPA DE CAMA) DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI"**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N°35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2°.- Se remita la presente Resolución al Comité Especial Permanente, para que proceda a la convocatoria respectiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Centro Vacacional Huampani

Jhoni J. Montalvo De Los Santos
Gerente General